

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000988  
FOLIO TRÁMITE: 57.773

FECHA EXPEDICIÓN

15-Junio-2015

NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE  
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

2080797

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$ 560.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	SABADO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43-ID-

P. I. *[Signature]*

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ORDAZ VALENCIA JOSE

ACEPTO

*[Signature]*

**ADVERTENCIAS IMPRESCINDIBLES**

- Presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pizzerías.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de parrillazos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los semáforos de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringancias o comestibles similares.
- Instalarse en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

**Independencia 58**

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**El incumplimiento de la normativa hace anula la autorización a la no renovación del permiso provisional.**

**Tel. 1057.6000**